



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2021

En la Villa de Campo de Criptana, a 21 de abril de 2021, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Secretaria:

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y cuarenta minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2021/14 Ordinario 14/04/2021

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 14 de abril de 2021, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2021/217 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 21-04-2021.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	22/04/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	22/04/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b466d0aa3bcf4f3db4cb75d1b4c3ea0e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. La Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, comunica que dentro de las encuestas dirigidas a los hogares, está realizando la Encuesta de Características Esenciales de la Población y las Viviendas 2021; y con esta finalidad se han seleccionado aleatoriamente 300.000 viviendas repartidas por todo el país, entre ellas algunas pertenecientes a este municipio, recordando que la información es confidencial y está protegida por el secreto estadístico, agradeciendo nuestra colaboración.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. La Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, comunica que conforme ha solicitado este Ayuntamiento, han procedido a dar de alta la siguiente vía: "Casa del Río", con fecha de efectos 01/04/2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. La Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo, remite Acuerdo de ampliación del plazo de inicio de la actividad formativa, relativa al Expediente: "Rehabilitación Entorno Sierra de los Molinos y Cerro de la Paz Fase III", concediendo un plazo adicional de dos meses.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. La Junta Electoral Central, remite Credencial del Concejal de este Ayuntamiento D., para su entrega al interesado, antes de su toma de posesión.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. El Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N. 3 de Alcázar de San Juan, remite Auto sobre denuncia que se presentó por D., por un presunto delito de prevaricación administrativa tipificado en el art. 404 del CP, cometido por presuntamente dos agentes de Policía Local de Campo de Criptana, comunicando el Sobreseimiento Provisional de la presente causa, así como el archivo de las actuaciones.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.E. nº 88, de fecha 13 de abril de 2021, la siguiente:
 1. De la Jefatura del Estado, Ley 3/2021, de 12 de abril, por la que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 69, de fecha 13 de abril de 2021, las siguientes:
 1. Anuncio de este Ayuntamiento, de delegación en la Concejal de este Ayuntamiento, Dª. Mª Ángeles Pérez Abad, para la celebración del Matrimonio Civil, que se celebrará el día 25 de abril de 2021.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	22/04/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	22/04/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b466d0aa3bcf4f3db4cb75d1b4c3ea0e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2. Anuncio de este Ayuntamiento, de delegación en el Concejal de este Ayuntamiento, D. Ángel Casarrubios Plaza, para la celebración del Matrimonio Civil, que se celebrará el día 29 de mayo de 2021.
3. Anuncio de este Ayuntamiento, de delegación en la Concejal de este Ayuntamiento, D^a. Laura Monedero Rodríguez, para la celebración del Matrimonio Civil, que se celebrará el día 5 de junio de 2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 70, de fecha 14 de abril de 2021, la siguiente:
 1. De la Diputación Provincial de Ciudad Real – Cultura, Memoria Democrática, Juventud y Deportes, Anuncia la realización de un Curso de Socorrismo Acuático 2021 y Curso de Reciclaje para Socorristas Titulados, dirigido a 25 jóvenes empadronados en alguna localidad de la provincia de Ciudad Real, con una edad mínima de 16 años.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 71, de fecha 15 de abril de 2021, la siguiente:
 - De la Diputación Provincial de Ciudad Real – Servicio de Subvenciones -, Resolución de la Presidencia, por la que se ha acordado ampliar hasta el 30 de abril de 2021, incluido el plazo para la presentación de las solicitudes de la convocatoria del Plan de Obras Municipales 2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

7. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de dos escritos que se han recibido posteriormente a la fecha de la Convocatoria de la presente sesión, y por unanimidad, se acuerda incluirlos:

7.1. La Delegación Provincial de Sanidad de Ciudad Real, informa en cuanto a la celebración de las romerías y fiestas patronales de los meses de mayo y junio del año 2021, de la normativa de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

7.2. La Dirección General de Discapacidad de la Consejería de Bienestar Social, remite Propuesta de Resolución Provisional Favorable a la concesión de subvención a la solicitud presentada por esta Entidad, con una cuantía de **581.613,94 €**, de los programas solicitados de acuerdo al siguiente desglose:

Apoyo Residencial

La cuantía subvencionada (90.814,00 €) irá destinada a financiar gastos de personal y mantenimiento. Dicha cuantía supone una financiación por parte de la Consejería del 66,21 % del coste total del programa que asciende a 37.152,78 €.

Vivienda con Apoyo Campo de Criptana (7 plazas) 90.814,00 €

Fomento de la Autonomía Personal

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	22/04/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	22/04/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b466d0aa3bcf4f3db4cb75d1b4c3ea0e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La cuantía subvencionada (193.791,43 €) irá destinada a financiar gastos de personal y mantenimiento. Dicha cuantía supone una financiación por parte de la Consejería del 93,58 % del coste total del programa que asciende a 207.091,43 €.

- Centro de Día Campo de Criptana (18 plazas) 140.158,91 €
- C.D. Mayores Campo de Criptana (8 plazas) 53.632,52 €
de 50 años

Integración Sociolaboral

La cuantía subvencionada (297.008,51 €) irá destinada a financiar gastos de personal y mantenimiento. Dicha cuantía supone una financiación por parte de la Consejería del 93,32 % del coste total del programa que asciende a 318.268,94 €.

- C. Ocupacional Campo de Criptana (44 plazas) 297.008,51€

La aportación económica a efectuar por la Consejería se hará efectiva conforme a la siguiente distribución por anualidades:

Ejercicio 2021: 346.060,29 €
Ejercicio 2022: 235.553,65 €

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

8. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta igualmente, de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales publicadas posteriormente a la fecha de la Convocatoria de la presente Junta de Gobierno Local, y por unanimidad se acuerda incluirlas:

- En el D.O.C.M. nº 12 Extraordinario, de fecha 20 de abril de 2021, la siguiente:
 1. De la Consejería de Sanidad, Resolución de 20/04/2021, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 74, de fecha 20 de abril de 2021, la siguiente:
 1. Anuncio de 09/04/2021 del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real), sobre información pública del proyecto de reparcelación voluntaria de la Unidad de Actuación delimitada en la Modificación Puntual número 2 del Plan de Ordenación Municipal.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2021/219 Solicitud en materia de estacionamiento en la calle Doña Ana.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	22/04/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	22/04/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b466d0aa3bcf4f3db4cb75d1b4c3ea0e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Se da cuenta de solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2021/2389 de fecha 10/03/2021), exponiendo que debido al estacionamiento de vehículos enfrente de su vivienda, y sumado a las características de la vía, ya que es muy estrecha y solo puede circular un vehículo, solicita se instalen dos bolardos en la acera o calzada de su fachada, para que no se suban a la acera los vehículos de gran tonelaje o de reparto a los comercios de la zona.

Visto el Informe emitido al efecto por el Inspector Municipal de Obras, de fecha 25/03/2021, haciendo constar lo siguiente:

"Realizada la Inspección se comprueban los siguientes hechos:

- *Se observa que en la finca se ha realizado recientemente la reforma de la acometida de saneamiento y se ha colocado una tapa de registro en el acerado para el futuro mantenimiento de la acometida. Tanto la tapa del acerado, como la ejecución de la acometida de saneamiento se ha realizado correctamente, con su correspondiente permiso de obras.*
- *Se comprueba que la anchura del acerado en el frente de la finca es: 0,97 metros en la parte lindera con el número 11, y 0,79 metros en la parte lindera con el número 15.*
- *Se observa que en el acerado de enfrente de la finca hay una señal de prohibición de aparcar, y existen varias zonas pintadas de amarillo que avisan también de esta prohibición. Aunque existe la prohibición de aparcar hay coches y vehículos de reparto que aparcan en la zona prohibida, lo que reduce considerablemente el carril de circulación para transitar por ese tramo de calle.*

Según lo indicado anteriormente:

- *No se considera adecuada la colocación de bolardos frente a la fachada de la finca situada en calle ..., ... La colocación de estos elementos reducirá considerablemente el paso de los transeúntes por ese tramo de acerado, dejando aproximadamente 0,55 metros de anchura en la parte más estrecha.*
- *Se considera necesario el cambio de la señal de prohibido aparcar por otra de mayor dimensión y de mayor visibilidad. Igualmente se considera necesario el repintado del bordillo del acerado frente a la finca indicada, a fin de visualizar aún más la prohibición de aparcamiento de este tramo.*
- *Se considera necesario el refuerzo de la Policía Local en la vigilancia de la zona, a fin de disuadir a los distintos vehículos que estacionan en la zona prohibida.*
- *En cualquier caso, y dado que se trata de un problema de estacionamiento indebido y de circulación de tráfico, se considera necesaria la opinión de la Policía Local a este respecto, y el estudio de la colocación de algunos elementos disuasorios en el tramo de calzada frente a esta finca, a fin de eliminar el estacionamiento indebido y evitar la reducción del carril de circulación en ese tramo de calle."*

Visto igualmente el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2021/307, de fecha 09/04/2021, que hace constar lo siguiente:

"En relación al escrito arriba referenciado, hacer constar que en la calzada no puede instalarse ningún obstáculo, que dificulte la fluidez del tráfico. Y desde el

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	22/04/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	22/04/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b466d0aa3bcf4f3db4cb75d1b4c3ea0e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





departamento de urbanismo, verán la viabilidad de su instalación en el acerado, según dimensiones del mismo y planes de urbanismo.”

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta los dos Informes referidos más atrás, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Desestimar la solicitud presentada por el interesado en cuanto a la colocación de bolardos, si bien comunicar al mismo que se llevarán a cabo las actuaciones indicadas en el Informe del Inspector Municipal de Obras, a saber:

- Colocación de la señal de prohibido aparcar por otra de mayor dimensión y de mayor visibilidad. Igualmente se procederá al repintado del bordillo del acerado frente a la finca indicada, a fin de visualizar aún más la prohibición de aparcamiento de este tramo.
- Instar a la Policía Local en la vigilancia de la zona, a fin de disuadir a los distintos vehículos que estacionan en la zona prohibida, sin perjuicio de otras medidas que pudieran derivarse del estudio y actuaciones proyectadas.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2021/225 Solicitud de autorización para instalar una mesa informativa por el grupo municipal Vox Campo de Criptana.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación del grupo municipal Vox Campo de Criptana, (nº 2021/3676, de fecha 13/04/2021), solicitando autorización para instalar una mesa informativa por ese grupo, el día 2 de mayo próximo (Domingo) en la Plaza Mayor (rincón del Conde), de 11:30 a 14:00 horas.

Visto que, por el Concejal Delegado de Obras y Servicios se ha dado el visto bueno.

Visto que, de acuerdo a la Ordenanza Fiscal nº 308, reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública, que establece lo siguiente:

“Artículo 6.- Tarifas

Epígrafe 2: Mesas y sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Por un módulo irreducible de una mesa y cuatro sillas:

Tarifa diaria: 1,20 €.”

Resultando que, se aporta el justificante de pago de la tasa correspondiente.

Vista la Resolución de 20/04/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
NIVEL II

7. Medidas complementarias:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	22/04/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	22/04/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b466d0aa3bcf4f3db4cb75d1b4c3ea0e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Suspensión de actividades colectivas de ocio, tales como espectáculos, eventos culturales, deportivos, u otros que puedan suponer la concentración de personas y no estén reflejados en los otros supuestos contenidos en estas medidas. Podrán celebrarse estas actividades siempre que no se supere el grupo máximo de seis personas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Acceder a lo solicitado, y en consecuencia, autorizar la colocación de una mesa al grupo municipal Vox Campo de Criptana, en el lugar que solicitan (o en el lugar que le indique la Policía Local), con estricta sujeción a la Resolución referida más atrás (09/04/2021).

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2021/231 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ García León.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2021/3688 de fecha 14/04/2021), exponiendo que tiene un bordillo pintado de amarillo frente a un solar sito en calle, nº .. de esta localidad, y desde este bordillo a una portada hay un espacio sin pintar en el que puede aparcar un vehículo pequeño, pero habitualmente aparcan vehículos grandes que invaden el bordillo de amarillo impidiéndole así el libre acceso a su cochera; y solicita que se pinte de amarillo más parte de bordillo, de manera que no aparquen así no tener dificultad para acceder a su cochera.

Visto que, se ha comprobado que se encuentra al corriente la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2021/324 de fecha 16/04/2021, haciendo constar lo siguiente:

"Que el citado Vado dispone ya de suficiente bordillo pintado de amarillo frente a su cochera. No siendo necesario más del que ya dispone, pues el que ya hay pintado permite la salida del citado Vado."

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta el Informe desfavorable emitido por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Desestimar la solicitud presentada por el interesado, por lo referido más atrás.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En este momento, y cuando son las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, se ausenta de la sesión el Concejal D.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	22/04/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	22/04/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b466d0aa3bcf4f3db4cb75d1b4c3ea0e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.2.4. PRP 2021/232 Solicitud en materia de estacionamiento en calle Alto.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., actuando en nombre propio (nº 2021/3732 de fecha 15/04/2021), vecina de la calle ..., nº de esta localidad, exponiendo que enfrente de su vivienda, y aunque tiene placa de vado, estacionan vehículos y no pueden salir de su garaje con los vehículos y una furgoneta.

Visto que, se ha comprobado que se encuentra al corriente la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2021/325 de fecha 16/04/2021, haciendo constar lo siguiente:

"Que en relación al escrito presentado, en relación al pintado de amarillo frente a su salida de garaje, se hace constar que hay anchura suficiente en la calzada para no pintarlo, como así lo demuestran las fotografías adjuntas."

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta el Informe desfavorable emitido por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes ACUERDA:

- 1º)** Desestimar la solicitud presentada por la interesada, en base a lo referido más atrás.
- 2º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2021/234 Solicitud de utilización de salas e instalaciones municipales por parte de D.^a

Se da cuenta de la solicitud presentada por la **D.^a** para la utilización del Teatro Cervantes para ensayos de coreografías, solicitando la exención del pago del precio público correspondiente.

Visto que por la Concejal Delegada de Cultura ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	22/04/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	22/04/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b466d0aa3bcf4f3db4cb75d1b4c3ea0e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales, donde hace constar:

"Artículo 2. Objeto

1, Será objeto del precio público la utilización de aulas o dependencias municipales por los particulares, empresas y asociaciones que previamente lo soliciten y por el tiempo que les sea concedido.

2, Está exenta de pago la utilización de las aulas o dependencias municipales para la realización de actividades sociales, culturales, benéficas y/o de interés público en colaboración con el Ayuntamiento, por los particulares y asociaciones sin ánimo de lucro, y cooperativas, que tendrán que solicitarlo previa acreditación de su personalidad física o jurídica y todo ello sujeto a la disponibilidad de las aulas y/o dependencias municipales previa autorización del órgano competente."

Visto el Decreto 24/2020 de 19 de junio dictado por la Consejería de Sanidad de Castilla la Mancha sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, así como sus modificaciones posteriores reguladas en virtud de los Decretos 28/2020, de 30 de junio y 49/2020, de 21 de agosto.

Vista la Resolución de 20/04/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
NIVEL II

7. Medidas complementarias:

- Suspensión de actividades colectivas de ocio, tales como espectáculos, eventos culturales, deportivos, u otros que puedan suponer la concentración de personas y no estén reflejados en los otros supuestos contenidos en estas medidas. Podrán celebrarse estas actividades siempre que no se supere el grupo máximo de seis personas.

- Cines, teatros y auditorios limitarán su aforo al 50% en espacios cerrados y al 75% en espacios al aire libre, y conforme a los protocolos en vigencia en cada caso. En ambos casos se deberá contar con butaca preasignada que permita mantener la distancia de seguridad.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes ACUERDA:

1. Autorizar a **D.^a** en representación de sí misma a:
 - La utilización del Teatro Cervantes de esta localidad, para ensayos para preparación de coreografía los días 23 y 28 de abril, en horario de 16:00 a 20:00 h. Con estricta sujeción a la Resolución anterior (09/04/2021).

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS	22/04/2021	SECRETARIA
	HERVAS		
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	22/04/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b466d0aa3bcf4f3db4cb75d1b4c3ea0e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2. Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.
3. Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

4. Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.
Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.
5. Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	22/04/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	22/04/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b466d0aa3bcf4f3db4cb75d1b4c3ea0e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





6. Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
7. Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, las interesadas deberán firmar la declaración responsable que acompaña a esta notificación, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
8. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados: Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. OTROS ASUNTOS.

2.3.1. PRP 2021/227 Iniciación Expediente de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Vista la instancia presentada por D^a., actuando en nombre propio (nº 2021/3736 de fecha 15/04/2021), en la que solicita el inicio de procedimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración, por los daños producidos debido a una caída sufrida el día 06/10/2020, según manifiesta en la calle de esta localidad, indicando que le ha sido notificada la Resolución de esta Alcaldía nº 2021/300, en la que se le requiere para realizar la valoración económica de su solicitud de responsabilidad patrimonial; solicitando que se tenga por cuantificada, siendo el total de la cantidad reclamada €uros.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 2021/300 de fecha 30/03/2021, donde se acordó lo siguiente:

"HE RESUELTO

PRIMERO. *Requerir a la interesada D^a para que proceda la presentación de valoración económica de la solicitud de responsabilidad patrimonial realizada al Ayuntamiento, por lo que en caso de no ser presentada en el plazo de 10 días, se entenderá su petición por desistida y se podrá archivar el procedimiento y, si es interés del particular, cuando obtenga el alta y pueda presentar la valoración económica podrá iniciarlo nuevamente.*

SEGUNDO. *Notificar el contenido de esta resolución a la interesada."*

Visto que, con fecha 12/04/2021, la interesada recibió la notificación de la Resolución de Alcaldía referida más atrás, y por tanto, presenta el escrito en tiempo y forma.

Resultando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Teniendo en cuenta el Decreto de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	22/04/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	22/04/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b466d0aa3bcf4f3db4cb75d1b4c3ea0e001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 2019/648 de 24 de junio de 2019.

Por todo lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes ACUERDA:

Primero.- Admitir a trámite la nueva solicitud presentada por D^a. antes referenciada, e iniciar nuevo expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

Segundo.- Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a D., siendo Secretaria del mismo la del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Comunicar a D. su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

2.3.2. PRP 2021/235 Dar cuenta de Actividades relacionadas con el Día del Libro y la Semana Cervantina.

Se eleva la siguiente Propuesta presentada por D^a., Concejala Delegada de Cultura y Turismo de este Ayuntamiento

Se da cuenta de las actividades a realizar con motivo de la conmemoración del Día del Libro y La Semana Cervantina.

Durante los días 23, 24 y 25 de abril desde el área de cultura del Ayuntamiento de Campo de Criptana, en colaboración con las asociaciones Hidalgos Amigo de los Molinos y Antares, se llevarán a cabo una serie de actividades relacionadas con el fomento de la lectura, en general, y la obra de Cervantes: El Quijote en particular. En el siguiente detalle, procede a describir las actividades con su fecha y horario de celebración.

DIA 23 DE ABRIL: DÍA DEL LIBRO

10:00 Apertura de puertas de la Exposición del libro "Premios de Poesía para Jóvenes Valentín Arteaga 1980/2020". Que incluye 24 paneles con portada y contraportada, prólogo, ilustraciones y alguno de los poemas premiados seleccionados.

12:00 Lectura de manifiesto del Día del Libro de Castilla la Mancha y lectura pública del Quijote. Acto sin público y retransmitido en streaming con la señal de Criptana TV. Actividad organizada respetando los aforos establecidos en la orden de sanidad en vigor, y en colaboración con diversas asociaciones vecinales de la localidad.

19:00 Presentación de libreto creado por la Asociación Cultural de Mujeres Antares, titulado "Mujeres Cervantinas". Publicado con fondos públicos a través del instituto de la Mujer de Castilla la Mancha. Acto organizado por la concejalía de cultura en colaboración con la Asociación Cultural de Mujeres Antares.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	22/04/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	22/04/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b466d0aa3bcf4f3db4cb75d1b4c3ea0e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Dentro del Contexto de la Semana Cervantina. Desde el ayuntamiento se han organizado dos actividades para el fin de semana de 24 y 25 de abril. La última de ellas, el día 25, en colaboración con la Asociación Hidalgos Amigos de los Molinos. DIA 24 DE ABRIL: ACTO DE ENTREGA DE PREMIOS LITERARIOS DE LA CONVOCATORIA DE 2020 Y PRESENTACIÓN DEL LIBRO "PREMIOS DE POESIA PARA JOVENES VALENTIN ARTEAGA 1980_2020". Acto protocolario estructurado en dos partes: una primera parte para con aforo limitado de asistentes, previa invitación, organizado para la entrega de premios y una segunda parte para la presentación del libro de poemas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. PROPUESTAS URGENTES.

3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Inclusión por razones de urgencia en el Orden del Día de la PRP 2021/233, motivada en la necesidad de obtener recursos financieros, para atender necesidades transitorias de Tesorería.

Se ratifica por unanimidad de los presentes, su inclusión en el orden del día debido a la urgencia.

3.1.1. PRP2021/233 Aprobación de las Condiciones Económicas para la Concertación de una Operación de Crédito a Corto Plazo (EXPTE 2021/1198)

Se eleva la siguiente Propuesta por D. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Vista la propuesta del servicio de Tesorería, sobre la necesidad de concertar una operación de crédito a corto plazo, para cubrir déficits transitorios de tesorería.

Visto el informe de intervención y de prudencia financiera a los efectos de establecer las condiciones para la concertación de la operación de crédito a corto plazo.

Visto el informe de secretaria sobre la legislación aplicable y procedimiento a seguir

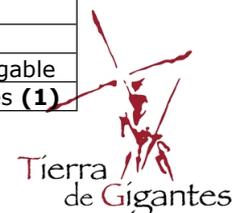
Visto el pliego de condiciones que han de regir la concertación de la operación de crédito a corto plazo que consta en el expediente.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. - Aprobar el pliego de condiciones que han de regir la concertación de la operación de crédito a corto plazo, por importe de 400.000€, con el siguiente detalle:

Capital solicitado	400.000€
Plazo de la operación	12 MESES
Liquidacion intereses	Trimestral Pospagable
Tipo de referencia (interes variable)	EURIBOR 3 meses (1)

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS SECRETARIA 22/04/2021
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 22/04/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b466d0aa3bcf4f3db4cb75d1b4c3ea0e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





https://www.bde.es/webbde/es/estadis/infoest/ti_1_7.pdf	-54pb (-0,549) (13-04-2021)
Fecha Anexo I, actualizado aplicable a la oferta	Resolucion 6 de abril 2021 (BOE 09-04-2021)
Fecha Anexo III, actualizado aplicable a la oferta	Resolucion 4 Julio 2017 (BOE 6-7-2017)
Vida media de la operación	12 MESES
Diferencial max S/Eur 3m (Anexo I) https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-5579	(2) 4 pb
Diferencial max. Cte Financiacion del Estado-Ent Local SI cumple condic Elegibilidad al Fondo Impulso Econ. (ANEXO III) Informe Intervencion municipal 13/04/2021	(3) 50 pb 0,50%
COSTE TOTAL MAXIMO DE LA OPERACIÓN (1)+(2)+(3)	-0,009%

SEGUNDO. - Solicitar a las entidades financieras radicadas en el municipio de Campo de Criptana, que antes de las 15 horas del próximo 21 de mayo de 2021, presenten a través de la sede electrónica del Ayuntamiento "Proposición para tomar parte en el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Campo de Criptana para la concertación de una operación de crédito a corto plazo por un importe de 400.000,00 de euros", su oferta de condiciones según el modelo de presentación de propuesta.

TERCERO.- Adquirir el compromiso de tramitar y gestionar los haberes mensuales del personal al servicio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, por el periodo de la operación de crédito a corto plazo, con la entidad adjudicataria.

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2. OTROS ASUNTOS.

Inclusión por razones de urgencia en el Orden del Día de la PRP 2021/239, motivada en que se insta desde la Delegación de Economía y Hacienda de Ciudad Real, la manifestación de este Ayuntamiento en dicho interés y debe remitirse lo antes posible.

Se ratifica por unanimidad de los presentes, su inclusión en el orden del día debido a la urgencia.

3.2.1. PRP 2021/239 Desadscripción de los caminos de servicio de los desagües D-4 y D-9 de la Zona Regable de Peñarroya que discurren por el término municipal de Campo de Criptana

Habida cuenta del escrito remitido con fecha 1 de febrero de 2021 desde la Delegación de Economía y Hacienda de Ciudad Real, Sección del Patrimonio del Estado, respecto la propuesta de desadscripción de sendas infraestructuras hidráulicas correspondientes a la Zona Regable de Peñarroya formuladas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana de fechas 21 de diciembre de 2015 y 29 de septiembre de 2020, concretamente en relación con el tramo del camino de servicio del Desagüe D-4 y el tramo del Desagüe D-9 hasta su entronque con la Acequia IV-3, en virtud de la cual se solicita de la Corporación Municipal la

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS SECRETARIA 22/04/2021
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 22/04/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b466d0aa3bcf4f3db4cb75d1b4c3ea0e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





manifestación de su interés en la solicitud de cesión gratuita de los inmuebles descritos.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Campo de Criptana de fecha 16 de marzo de 2015 en virtud del cual se acordó el interés de este Ayuntamiento por la cesión de la titularidad del camino de servicio del Desagüe D-4.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de mayo de 2015 en virtud del cual se mostraba el desistimiento respecto de las demás infraestructuras de la Zona Regable de Peñarroya en el término municipal de Campo de Criptana.

Vista la propuesta de desadscripción del tramo del camino de servicio del desagüe D-4 de la zona regable de Peñarroya en el término municipal de Campo de Criptana, emitido con fecha 21 de diciembre de 2015, por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en virtud del cual se propone la desadscripción de dicho tramo "por no ser necesario para la explotación de las infraestructuras que este Organismo de Cuenca tiene encomendadas".

Vista la propuesta de desadscripción del tramo del camino de servicio del desagüe D-9 hasta su entronque con la Acequia IV-3 situada en el término municipal de Campo de Criptana, emitido con fecha 29 de septiembre de 2020, por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en virtud del cual se propone la desadscripción y desafectación de dicho tramo "por no ser necesario para la explotación de las infraestructuras que este Organismo de Cuenca tiene encomendadas".

Visto el informe emitido por el Guarda Rural, D., con fecha 20 de abril de 2021, referente a la desadscripción del tramo del camino de servicio del Desagüe D-4, en el cual informa que **"este Ayuntamiento en su día solicito el interés en el desagüe D-4 comprendido por las parcelas, polígono 32 parcela 9003, polígono 31 parcela 9026 y polígono 31 parcela 9005, puesto que son caminos públicos"**. Si bien señala también que **"Referente al desagüe D-9, comprendido por las parcelas polígono 31 parcela 9011 y polígono 31 parcela 9012, son infraestructuras hidráulicas, en las que el Ayuntamiento no tiene ningún interés, puesto que el desagüe esta entre parcelas de titularidad privada y no circula ningún camino anexo al desagüe."**

Visto el informe emitido por el Guarda Rural, D., con fecha 20 de abril de 2021, referente a la desadscripción del tramo del camino de servicio del Desagüe D-9 de la Zona Regable de Peñarroya en TM Campo de Criptana(Exp 18/116-15 de Confederación Hidrográfica del Guadiana), en el cual informa que **"Recibida la propuesta de desadscripción para el tramo de desagüe D-9, comprendido por las parcelas, polígono 31 parcela 9011 y polígono 31 parcela 9012 de este término municipal, siendo estas infraestructuras hidráulicas, en las que el Ayuntamiento no tiene ningún interés, puesto que el desagüe está entre parcelas de titularidad privada y no discurre ningún camino anexo al desagüe comprendido como D-9."**

2-. Por lo que este Ayuntamiento al no tener ninguna parcela anexa a este desagüe, no debería tener interés alguno en adquirir este tramo de desagüe D-9, porque si pasase a ser propiedad municipal, deberíamos hacer mantenimiento y al ser un desagüe tipo arroyo, con una profundidad de más de 2 metros a nivel del suelo, los posibles problemas que puedan surgir como caída de animales, personas o vehículos que pueda ocasionarse, y repercutir en el Ayuntamiento."

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	22/04/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	22/04/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b466d0aa3bcf4f3db4cb75d1b4c3ea0e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como los artículos 69,70 y 78 de la Ley 33/2003, de de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes ACUERDOS:

1. **Manifestar el interés** de este Ayuntamiento en la cesión gratuita del camino de servicio del Desagüe D-4, que comprende:

REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO/PARCELA	SUPERFICIE
Camino Servicio Desagüe D-4		
13028A032090030000WE	32/9003	12.017 m ²
13028A031090260000WE	31/9026	7.002 m ²
13028A031090050000WY	31/9005	5.923 m ²

2. Manifestar que el Ayuntamiento de Campo de Criptana **no tiene interés** en adquirir las infraestructuras relacionadas con el tramo de desagüe D-9, en la zona de regadía Peñarroya de este término municipal., que comprende:

REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO/PARCELA	SUPERFICIE
Camino Servicio Desagüe D-9		
13028A031090120000WL	31/9012	3.138 m ²
13028A031090110000WP	31/9011	2.895 m ²

3. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Economía y Hacienda de Ciudad Real, Sección de Patrimonio, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, al Guarda Rural y al Departamento de Secretaria para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y seis minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANA ISABEL CASTELLANOS
HERVAS
22/04/2021
SECRETARIA

Firma 1 de 2
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
22/04/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b466d0aa3bcf4f3db4cb75d1b4c3ea0e001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

